



PROMOCIÓN DEL SERVICIO, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

PAGARÉ

HERMANAS BETHLEMITAS PSCJ  
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BETHLEM

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ (1) VENCIMIENTO. \_\_\_\_\_ (2)  
\_\_\_\_\_, (3), mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie  
de mi firma, con domicilio en \_\_\_\_\_ (4), en adelante EL DEUDOR, y  
\_\_\_\_\_, (5), mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, con  
domicilio en \_\_\_\_\_ (6), en adelante DEUDOR SOLIDARIO, y en conjunto LOS  
DEUDORES SOLIDARIOS, nos permitimos hacer las siguientes declaraciones: **PRIMERA. OBJETO.** Nos  
obligamos a pagar solidaria e incondicionalmente, en favor del HERMANAS BETHLEMITAS PSCJ – COLEGIO  
NUESTRAS SEÑORA DE BETHLEM, con NIT 800.020.449-0 (7), en delante el COLEGIO, o a su orden, la suma  
de \_\_\_\_\_ (\$) (8), por  
concepto de capital y sin perjuicio de las demás acciones que tenga o llegaré a tener el COLEGIO. **SEGUNDA.**  
**INTERESES.** Que sobre la suma debida reconoceremos intereses equivalentes al \_\_\_\_% (9) mensual, sobre el  
saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes anticipado, junto con la cuota mensual  
correspondiente al mes de causación. Se causarán intereses moratorios a la tasa máxima vigente autorizada por  
la Superintendencia Bancaria. El recibo del importe de la obligación por concepto de capital o el abono parcial a  
dicho concepto, no hace presumir el pago de los intereses de mora. **TERCERA. GASTOS Y COSTAS.** Serán a  
nuestro cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios en caso de acción prejudicial, judicial o extrajudicial  
para el cobro de la deuda y sus agregados contenidos en este pagaré. Todos los gastos e impuestos que cause  
este instrumento son a cargo de los otorgantes. **CUARTA. CESIÓN.** Manifestamos igualmente que autorizamos  
al COLEGIO para ceder, endosar, traspasar este pagaré a cualquier título y a cualquier persona natural o jurídica  
y a llevar la anotación de los pagos efectuados en cualquier registro o sistema que considere conveniente,  
adicional al título valor. **QUINTA. CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO.** Con la firma del  
presente pagaré, autorizamos expresa, voluntaria e irrevocablemente al COLEGIO para que por intermedio de la  
casa de Cobranza debidamente autorizada o quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la  
calidad de acreedor proceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la  
información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios,  
a DATACREDITO, CIFIN o a otras centrales de información que tengan objeto similar. Lo anterior, implica que  
el comportamiento presente y pasado de LOS DEUDORES frente a sus obligaciones, permanecerá reflejado en  
las bases de datos correspondientes, con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado  
sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios. En consecuencia, quienes  
se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, conocerán la información  
de LOS DEUDORES, de conformidad con la legislación aplicable. Los derechos y obligaciones de la entidad  
titular de la información, así como la permanencia de su información en las bases de datos, están determinados  
por el ordenamiento jurídico aplicable, el cual, por ser de orden público, declaro conocer plenamente. Así  
mismo, manifiesto que conozco el reglamento de DATACREDITO. Ley 1266 de 2008 (Ley Habeas Data).  
**SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.** Como DEUDORES de manera expresa autorizamos previa, informada y  
voluntariamente a LAS HERMANAS BETHLEMITAS PROVINCIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS por medio  
del COLEGIO NUESTRAS SEÑORA DE BETHLEM, para que recolecte y de tratamiento a los datos personales  
de nombre, número de identidad, teléfono y dirección que entrego mediante pagaré y carta de instrucciones, con  
la finalidad de gestionar el cobro pre jurídico y jurídico de la obligación contenida en el título valor, mediante  
llamadas telefónicas y procedimientos escritos. He sido informado sobre las políticas de protección de datos  
personales de la organización, las cuales se encuentran accesibles al público en su página web  
[www.bethlemitaspopayan.edu.co](http://www.bethlemitaspopayan.edu.co) y que forma parte del contrato de prestación de servicio educativo.

Otorgado en \_\_\_\_\_ (10), a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (11)

EL DEUDOR,  
(Responsable económico y tributario)

DEUDOR SOLIDARIO,

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ (24)  
Dirección. \_\_\_\_\_  
Teléfono Fijo. \_\_\_\_\_  
Celular. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Huella

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ (25)  
Dirección. \_\_\_\_\_  
Teléfono Fijo. \_\_\_\_\_  
Celular. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Huella



PROMOCIÓN DEL SERVICIO, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

PAGARÉ

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ (14)

Señores  
**HERMANAS BETHLEMITAS PSCJ (15)**  
**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BETHLEM, BETHLEMITAS**  
Ciudad

Respetados señores:

\_\_\_\_\_ (16), mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en \_\_\_\_\_ (17), en adelante EL DEUDOR, y \_\_\_\_\_ (18), mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, con domicilio en \_\_\_\_\_ (19), en adelante DEUDOR SOLIDARIO, y en conjunto LOS DEUDORES SOLIDARIOS, autorizamos irrevocablemente al colegio, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco del pagaré No. \_\_\_\_\_ (20), que LOS DEUDORES han otorgado en favor de HERMANAS BETHLEMITAS PSCJ – COLEGIO NUESTRAS SEÑORA DE BETHLEM, con NIT 800.020.449-0 (21), en adelante el COLEGIO, o a su orden, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 622 del Código de Comercio, siguiendo especialmente las instrucciones señaladas a continuación:


1. Los espacios en blanco del Pagaré relacionados con el capital, se llenarán con el monto de todas las sumas de dinero que por ese concepto LOS DEUDORES deban al COLEGIO, conjunta o individualmente, derivadas de cualquier obligación a cargo de LOS DEUDORES y a favor del COLEGIO, según conste en los libros y registros de esta y conforme a la liquidación que ella efectúe, e incluirá además el monto de cualquier impuesto causado por la creación, suscripción o diligenciamiento del Pagaré y el valor de los costos y gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial en que haya incurrido el COLEGIO; lo anterior, sin perjuicio de que EL DEUDOR SOLIDARIO puedan discutir la liquidación que efectúe el COLEGIO cuando tenga algún error o inexactitud.
2. Sobre la suma de capital indicada en el párrafo precedente, se causarán y liquidarán por mes o fracción de mes, intereses moratorios a la más alta tasa permitida por la ley.
3. La fecha de vencimiento será aquella en la cual se llene el Pagaré, y a partir de la misma serán exigibles de inmediato todas las obligaciones contenidas en el Pagaré. El pago de las obligaciones incorporadas en el Pagaré será indivisible.
4. Sin perjuicio de los demás eventos en que la ley permite la aceleración del plazo, las obligaciones mencionadas en el numeral 1 precedente, se considerarán de plazo vencido sin necesidad de requerimiento en mora y sobre el valor total del capital, por ende, el COLEGIO podrá diligenciar los espacios en blanco del Pagaré, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LOS DEUDORES a favor del COLEGIO; b) La mala o difícil situación económica de LOS DEUDORES, según se evidencie de la consulta en las centrales de riesgo.
5. Los pagos que LOS DEUDORES efectúen a las obligaciones contraídas con el COLEGIO serán imputados por esta en el siguiente orden: a) Costos y gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial en que haya incurrido el COLEGIO por intermedio de la empresa de cobranza institucional; b) Intereses moratorios causados sobre el capital y no pagados; c) Capital.
6. Hacemos constar que una copia de la presente comunicación queda en poder del DEUDOR SOLIDARIO.

Otorgado en \_\_\_\_\_ (22), a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (23)

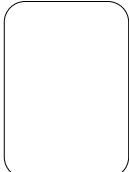
EL DEUDOR,  
(Responsable económico y tributario)

DEUDOR SOLIDARIO,

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ (24)  
Dirección. \_\_\_\_\_  
Teléfono Fijo. \_\_\_\_\_  
Celular. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Huella  


Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ (25)  
Dirección. \_\_\_\_\_  
Teléfono Fijo. \_\_\_\_\_  
Celular. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Huella  




PROMOCIÓN DEL SERVICIO, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

PAGARÉ

**PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARÉ Y SU CARTA SE DEBEN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:**

1. **Se deja en blanco:** Se le debe asignar un número al pagaré. Ojalá los números asignados sean consecutivos según su suscripción.
2. **Se deja en blanco:** La fecha de vencimiento que corresponde al día en que se diligencia.
3. Nombre del deudor (Responsable económico y tributario).
4. Ciudad en la que vive el estudiante.
5. Nombre de deudor solidario.
6. Ciudad en la que vive el deudor solidario.
7. Nombre de LA INSTITUCIÓN.
8. **Se deja en blanco:** Suma adeudada por capital en letras y números.
9. Porcentaje de intereses remuneratorios acordados.
10. Ciudad en la que se firma.
11. Fecha en la que se firma.
12. Firma, cédula y huella del deudor.
13. Firma, cédula y huella del deudor solidario.
14. El número asignado al pagaré.
15. Nombre de LA INSTITUCIÓN.
16. Nombre del deudor y deudor solidario.
17. Ciudad en la que vive el estudiante.
18. Nombre del deudor solidario.
19. Ciudad en la que vive el deudor solidario.
20. Número asignado al pagaré.
21. Nombre de LA INSTITUCIÓN.
22. Ciudad en la que se firma.
23. Fecha en la que se firma.
24. Firma, cédula y huella del deudor (Responsable económico y tributario).
25. Firma, cédula y huella del deudor solidario.